



# Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



S

## Tema 15 del programa provisional

### TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

### ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN

### TERCERA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Túnez (Túnez), 1 – 5 de junio de 2009

### COOPERACIÓN ENTRE EL ÓRGANO RECTOR Y LA COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA Y COORDINACIÓN DE SUS ÁREAS DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL

## ÍNDICE

	<i>Párrs.</i>
I. Introducción	1-2
II. Antecedentes	3-7
III. Cooperación entre el Órgano Rector y la Comisión	8-13
IV. Coordinación del trabajo intergubernamental entre el Órgano Rector y la Comisión	14-62
V. Posibles elementos de una decisión del Órgano Rector	63

*Apéndice: Proyecto de declaración conjunta de intenciones respecto de la cooperación entre el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura*

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org)

## I. INTRODUCCIÓN

1. Al examinar la relación existente entre el Órgano Rector y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, el Órgano Rector, en su segunda reunión, solicitó que los Secretarios de ambos órganos preparasen un documento completo en el que se determinase el reparto de sus ámbitos de trabajo intergubernamental<sup>1</sup>.
2. En el presente documento se determinan y revisan las principales áreas de trabajo intergubernamental relacionado con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) del Órgano Rector del Tratado Internacional (el Órgano Rector) y de la Comisión de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (la Comisión), con miras a determinar áreas de trabajo intergubernamental que requieren coordinación y acciones que faciliten la cooperación en el futuro. El documento ha sido preparado conjuntamente por las secretarías del Tratado Internacional y la Comisión.

## II. ANTECEDENTES

3. El Tratado Internacional fue el resultado de la revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, en cumplimiento de la Resolución 7/93 de la Conferencia de la FAO, en la que se pedía a la Comisión que adaptara el Compromiso Internacional en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con inclusión del acceso en condiciones concertadas mutuamente a los recursos fitogenéticos y la cuestión de la aplicación de los derechos del agricultor. El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura se negoció a través de la Comisión, que, tras la adopción del Acuerdo, desempeñó la función de Comité Interino hasta la primera reunión del Órgano Rector.
4. El Tratado Internacional está relacionado con todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura <sup>2</sup>. Es el único instrumento internacional jurídicamente vinculante que trata específicamente de los RFAA e incluye disposiciones, entre otras cuestiones, para la utilización sostenible y la facilitación del acceso a los RFAA, así como para la distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización. Desde 1995, el mandato de la Comisión abarca “todos los componentes de la biodiversidad de importancia para la alimentación y la agricultura”<sup>3</sup>. La Comisión es el único órgano intergubernamental que se ocupa específicamente de todos los componentes de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura.
5. El Órgano Rector del Tratado Internacional es el órgano de mayor rango del Tratado. Está compuesto por todas las Partes Contratantes, y su función principal es promover la aplicación plena del Tratado y, en particular, proporcionar orientaciones sobre políticas que permitan realizar el seguimiento y adoptar las recomendaciones necesarias para que la aplicación del Tratado sea efectiva, en particular en lo referente al funcionamiento del sistema multilateral.
6. La Comisión tiene una función de coordinación y se ocupa de los asuntos sectoriales e intersectoriales relativos a la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos de interés para la alimentación y la agricultura. La Comisión recomienda las medidas que puedan ser necesarias o convenientes para asegurar la elaboración, según proceda, de uno o varios sistemas mundiales de carácter amplio sobre los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, en armonía con otros instrumentos internacionales pertinentes.
7. En vista de los mandatos del Órgano Rector y de la Comisión, es necesario que ambos órganos cooperen más estrechamente y coordinen sus actividades en el área de los RFAA.

---

<sup>1</sup> IT/GB-2/07/Report, párr. 81.

<sup>2</sup> Artículo 3.

<sup>3</sup> Resolución 3/95 de la Conferencia de la FAO.

### III. COOPERACIÓN ENTRE EL ÓRGANO RECTOR Y LA COMISIÓN

8. El Órgano Rector y la Comisión han destacado en muchas ocasiones la necesidad de establecer una cooperación y una coordinación estrechas.

9. El Órgano Rector, en su primera reunión, destacó la necesidad de establecer una estrecha cooperación con la Comisión y subrayó la necesidad de promover la coherencia y el apoyo mutuo entre ambos órganos, incluso mediante el intercambio de información<sup>4</sup>.

10. La Comisión, en su 11.<sup>a</sup> reunión ordinaria, recomendó que, a efectos de evitar la duplicación de esfuerzos y con sujeción a las decisiones del Órgano Rector, se estableciera un mecanismo de cooperación entre la Comisión y el Órgano Rector del Tratado Internacional, señaladamente en relación con la labor relativa a los componentes de apoyo del Tratado Internacional. La Comisión se declaró a favor de la elaboración de una declaración conjunta de intenciones referente a la cooperación a largo plazo entre las dos Secretarías<sup>5</sup>. La Comisión también adoptó un plan de trabajo plurianual, en el que se preveía el examen de la cooperación de la Comisión con el Tratado Internacional en su 13.<sup>a</sup> reunión (2010/2011).

11. En respuesta a la solicitud de la Comisión, las secretarías del Órgano Rector y de la Comisión prepararon conjuntamente un *proyecto de declaración conjunta de intenciones respecto de la cooperación entre el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura* (el proyecto de declaración conjunta). El Órgano Rector, en su segunda reunión, revisó y adoptó el proyecto de declaración conjunta e invitó a la Comisión a aprobarlo en su siguiente reunión. La próxima reunión de la Comisión se celebrará en octubre de 2009. En el *Apéndice* figura el proyecto de declaración conjunta revisado por el Órgano Rector. En su primera parte se abordan las áreas y los posibles modos de cooperación entre la Comisión y el Órgano Rector.

12. En el marco de la cooperación y la coordinación en curso entre el Órgano Rector y la Comisión, las Mesas de ambos órganos celebraron una reunión conjunta el 20 de febrero de 2008. Los miembros de ambas Mesas hicieron hincapié en la necesidad de que la Comisión y el Órgano Rector cooperen, al igual que sus Secretarías respectivas. También manifestaron que “el proyecto de declaración conjunta representa una base adecuada para la cooperación entre los dos órganos” y acogieron con satisfacción la decisión de las Secretarías de cooperar provisionalmente con arreglo al proyecto de declaración conjunta hasta que los órganos hubieran acordado una declaración conjunta<sup>6</sup>.

13. Las reuniones ordinarias de la Comisión y del Órgano Rector se deberían celebrar de manera coordinada, en la medida de lo posible<sup>7</sup>. Consecuentemente, la Comisión, en su 11.<sup>a</sup> reunión, solicitó que sus reuniones se organizaran, en la medida de lo posible, de manera coordinada con las del Tratado Internacional<sup>8</sup>.

---

<sup>4</sup> IT/GB-1/06/Report, párr. 43.

<sup>5</sup> CGRFA-11/07/Report, párrs. 75-76.

<sup>6</sup> En su segunda reunión, el Órgano Rector había revisado el proyecto de declaración conjunta de intenciones respecto de la cooperación entre el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y había “aprobado el proyecto de declaración conjunta de intenciones (...) e invitado a la Comisión a que también lo aprobase en su siguiente reunión”. IT/GB-1/07/Report, párr. 82.

<sup>7</sup> Véase el artículo 19.9.

<sup>8</sup> CGRFA-11/07/Report, párr. 78.

#### IV. COORDINACIÓN DEL TRABAJO INTERGUBENAMENTAL ENTRE EL ÓRGANO RECTOR Y LA COMISIÓN

14. Tanto el Órgano Rector como la Comisión han reconocido la necesidad de coordinar sus actividades y de reforzar la cooperación, especialmente en las áreas en que sus mandatos coinciden en la promoción de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. Así, entre otras cuestiones, se garantizará la coherencia de las políticas en el área de la gobernanza internacional de los RFAA, se evitará la duplicación de esfuerzos y se promoverá el desarrollo continuo de mecanismos y sistemas mundiales eficaces.
15. El desarrollo del sistema mundial sobre los recursos fitogenéticos comenzó en 1983 con la creación de la Comisión. El sistema mundial abarca acuerdos internacionales, diversos códigos de conducta, normas científicas y mecanismos técnicos para los RFAA. Dos elementos fundamentales del sistema mundial son: el informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo* y el *Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura* (el Plan de acción mundial).
16. La Comisión orienta varios elementos del sistema mundial, a los que también se asignan funciones específicas en el propio texto del Tratado en cuanto “componentes de apoyo” del Tratado<sup>9</sup>.
17. En su 11.<sup>a</sup> reunión ordinaria, la Comisión determinó y aprobó los principales productos e hitos que debían abordarse en su Programa de trabajo plurianual, a lo largo de sus cinco reuniones siguientes. La Comisión hizo hincapié en la importancia de la cooperación con el Órgano Rector y pidió a su Secretario que remitiese el Programa de trabajo plurianual al Secretario del Órgano Rector y le invitase a informar al respecto al Órgano Rector con el fin de facilitar la planificación del trabajo de ambos órganos<sup>10</sup>.
18. La Comisión determinó que el examen de la cooperación con el Tratado Internacional sería uno de los productos y de los hitos principales de su 13.<sup>a</sup> reunión. Por lo tanto, el Órgano Rector puede tomar este hecho en consideración para tomar decisiones acerca de la coordinación con la Comisión.
19. En este contexto, las áreas principales de coordinación del trabajo intergubernamental entre el Órgano Rector y la Comisión incluyen cuestiones relacionadas con: el apoyo a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos; el acceso y la distribución de los beneficios; los sistemas de información sobre los recursos fitogenéticos; la movilización de recursos financieros para los recursos fitogenéticos.

##### ***IV.1. El informe sobre el Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo para la alimentación y la agricultura***

20. El informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo para la alimentación y la agricultura* es la primera evaluación amplia de alcance mundial de la situación de la diversidad fitogenética y de las capacidades locales y mundiales de ordenación *in situ* y *ex situ*, conservación y utilización de los recursos fitogenéticos. El informe se presentó en la Cuarta Conferencia Técnica Internacional, celebrada en Leipzig (Alemania) en junio de 1996.
21. En el artículo 17.3 del Tratado se establece lo siguiente:

*“Las Partes Contratantes deberán cooperar con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en la realización de una reevaluación periódica del estado de los recursos fitogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura, a fin*

---

<sup>9</sup> Parte IV del Tratado.

<sup>10</sup> CGRFA-11/07/Report, párr. 94.

*de facilitar la actualización del Plan de acción mundial progresivo mencionado en el artículo 14.”*

22. En su 11.<sup>a</sup> reunión ordinaria, la Comisión aprobó un Programa de trabajo plurianual, de 10 años de duración, que abarca todos los componentes de la diversidad biológica de interés para la alimentación y la agricultura. El Programa de trabajo plurianual incluye tres puntos de referencia relacionados con los recursos fitogenéticos: la preparación de un segundo informe actualizado sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo* (12.<sup>a</sup> reunión), la posterior actualización del *Plan de acción mundial* (13.<sup>a</sup> reunión) y la preparación de un tercer informe actualizado sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo* (16.<sup>a</sup> reunión). En lo que respecta al segundo informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo*, la Comisión, en su 11.<sup>a</sup> reunión ordinaria, reiteró que la actualización de dicho informe constituiría una base adecuada para actualizar el *Plan de acción mundial*, lo que contribuiría a su vez a la aplicación del Tratado Internacional<sup>11</sup>.

23. Aunque el Órgano Rector no participa directamente en la preparación del informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo* —proceso que supervisa la Comisión—, el Tratado asigna una función importante a la reevaluación periódica de este documento para la actualización del *Plan de acción mundial* de carácter progresivo<sup>12</sup>. El Órgano Rector, en su primera reunión, hizo hincapié en la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos, especialmente en el contexto de los preparativos de la Comisión para el segundo informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo*<sup>13</sup>.

24. En respuesta a una solicitud de la Comisión<sup>14</sup>, el Órgano Rector, en su segunda reunión, fue informado acerca del proceso de actualización del informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo* y el *Plan de acción mundial*<sup>15</sup>. El Órgano Rector solicitó a todas las Partes Contratantes que cooperaran en la actualización del informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo*, a fin de facilitar la actualización del *Plan de acción mundial*<sup>16</sup>.

25. El proyecto de actualización del informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo* se presentará a la cuarta reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (GTTI-RFAA) de la Comisión, que se celebrará en julio de 2009. Posteriormente, se presentará la actualización del informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo* a la 11.<sup>a</sup> reunión ordinaria de la Comisión, que se celebrará del 19 al 23 de octubre de 2009.

26. Debido a la importancia que reviste el informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo* para el Tratado, el Órgano Rector podría alentar a las Partes Contratantes a proporcionar observaciones o sugerencias acerca del proyecto de actualización de dicho informe. El Órgano Recto también podría estudiar el modo de contribuir de manera directa a los procesos futuros de revisión o actualización del informe. En el Programa de trabajo plurianual de la Comisión se prevé la tercera actualización del informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo* en la 16.<sup>a</sup> reunión ordinaria de la Comisión.

---

<sup>11</sup> CGRFA-11/07/Report, párr. 39.

<sup>12</sup> Véase el artículo 17.3 del Tratado.

<sup>13</sup> IT/GB-1/06/Report, párr. 25.

<sup>14</sup> CGRFA-11/07/Report, párr. 42.

<sup>15</sup> IT/GB-2/07/16, párrs. 13-21.

<sup>16</sup> IT/GB-2/07/Report, párr. 79.

#### **IV.2. Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura**

27. En el artículo 14 del Tratado se estipula que:

*“el Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, de carácter progresivo, es importante para el presente Tratado [y que] las Partes Contratantes promoverán su aplicación efectiva, incluso por medio de medidas nacionales y, cuando proceda, mediante la cooperación internacional, a fin de proporcionar un marco coherente, entre otras cosas para el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de información”.*

28. El *Plan de acción mundial* comprende un conjunto de actividades que abarcan la creación de capacidad y la conservación *in situ* y *ex situ* de los recursos fitogenéticos. Se trata de un plan progresivo que supervisa, revisa y actualiza la Comisión. El *Plan de acción mundial* de carácter progresivo fue aprobado formalmente por representantes de 150 países en el marco de la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos, en la que se decidió que los progresos generales en la aplicación del *Plan de acción mundial* y los procesos de seguimiento correspondientes deberían ser objeto de vigilancia y orientación por parte de los gobiernos nacionales y otros Miembros de la FAO, a través de la Comisión<sup>17</sup>.

29. En su 11.<sup>a</sup> reunión ordinaria, la Comisión solicitó a la FAO que transmitiera a su próxima reunión ordinaria una propuesta de plan para el proceso de actualización del *Plan de acción mundial* de carácter progresivo y acordó que la actualización del *Plan de acción mundial* de carácter progresivo se examinaría en la 13.<sup>a</sup> reunión ordinaria de la Comisión, con arreglo al informe actualizado sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo*<sup>18</sup>.

30. En su 11.<sup>a</sup> reunión ordinaria, la Comisión recomendó que, a efectos de evitar la duplicación de esfuerzos y con sujeción a las decisiones del Órgano Rector del Tratado Internacional, se estableciera un mecanismo de cooperación entre la Comisión y el Órgano Rector<sup>19</sup>, señaladamente en relación con la labor relativa a los componentes de apoyo del Tratado Internacional, en particular el *Plan de acción mundial*, el mecanismo de facilitación y el avance en la aplicación del nuevo enfoque de seguimiento<sup>20</sup>.

31. El Órgano Rector podría estudiar si sería factible y la manera en que podría participar y contribuir a la actualización del *Plan de acción mundial* de una manera que garantizara la coherencia con la aplicación del Tratado, evitara la duplicación de esfuerzos y tomara en consideración las disposiciones del Tratado y las necesidades de sus Partes Contratantes. En la Sección V del presente documento figuran los posibles elementos de la decisión del Órgano Rector a este respecto.

#### **IV.3. Redes internacionales de recursos fitogenéticos**

32. En el artículo 16.1 del Tratado se estipula que:

*Se fomentará o promoverá la cooperación existente en las redes internacionales de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, sobre la base de los acuerdos existentes y en consonancia con los términos del presente Tratado, a fin de conseguir la cobertura más amplia posible de éstos.*

---

<sup>17</sup> ITCPGR/96/REP, párr. 21.

<sup>18</sup> CGRFA-11/07/Report, párr. 41.

<sup>19</sup> Es decir, el proyecto de declaración conjunta de intenciones, según figura en el *Apéndice* del presente documento.

<sup>20</sup> CGRFA-11/07/Report, párr. 27.

33. En el contexto del sistema mundial de la FAO y del sector 16 de actividad prioritaria del *Plan de acción mundial*, la Comisión promueve el desarrollo de redes de cosechas, regionales y temáticas. Se ha elaborado un estudio detallado de los recursos fitogenéticos internacionales existentes para la alimentación y la agricultura como información básica sobre esta materia<sup>21</sup>.

34. En su 10.<sup>a</sup> reunión ordinaria, la Comisión “examinó los criterios y características de unas redes de cultivos regionales y temáticas eficaces y eficientes, así como el proceso iniciado por la Secretaría respecto de la contribución adicional de las redes a la aplicación del *Plan de acción mundial*”. Acordó que deberían fomentarse el apoyo al funcionamiento de unas redes eficaces y el fortalecimiento de la colaboración entre redes, y que se deberían difundir estudios monográficos sobre redes que hayan alcanzado éxito. A este fin, la FAO revisó y actualizó el inventario de las redes en 2005.

35. La Secretaría del Órgano Rector ha seguido colaborando con varias redes internacionales de recursos fitogenéticos en diversas actividades, incluso en el marco del Programa conjunto de capacitación de la Secretaría, la FAO y Bioversity International. Entre las redes, cabe destacar el Centro de recursos fitogenéticos de la Comunidad para el Desarrollo del África Austral (SADC), el Programa cooperativo europeo para los recursos fitogenéticos (ECPGR), la Red de recursos fitogenéticos de África oriental (EAPGREN), el Centro de cooperación regional en materia de recursos fitogenéticos para Asia suroriental (RECSEA-PGR), la Organización árabe para el desarrollo agrícola (OADA) y la Red de recursos fitogenéticos del Pacífico (PAPGREN) de la Comunidad del Pacífico meridional. Estas redes y organizaciones también mantienen relaciones o colaboran activamente con la Comisión y su Secretaría.

36. El Órgano Rector podría estudiar la mejor manera de coordinarse con la Comisión para que sus trabajos y relaciones respectivas con las redes pertinentes se coordinen, y así se logre mayor coherencia y eficiencia y se evite la duplicación de esfuerzos. En la Sección V del presente documento figuran los posibles elementos de la decisión del Órgano Rector a este respecto.

#### **IV.4. Normas para los bancos de germoplasma**

37. En lo relacionado con las colecciones *ex situ* mantenidas por los centros internacionales de investigación agrícola (CIIA), el Tratado estipula que:

*Las instalaciones científicas y técnicas en las cuales se conservan tales colecciones ex situ seguirán bajo la autoridad de los CIIA, que se comprometen a ocuparse de estas colecciones ex situ y administrarlas de conformidad con las normas aceptadas internacionalmente, en particular las Normas para los bancos de germoplasma ratificadas por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO<sup>22</sup>.*

38. El GTII-RFAA, en su tercera reunión, sugirió a la Comisión que debería seguir proporcionando asistencia técnica a la Red internacional de colecciones *ex situ*, especialmente en relación con el seguimiento y la actualización de las Normas para los bancos de germoplasma aplicables por esos centros internacionales<sup>23</sup>.

39. Dichas Normas para los bancos de germoplasma se adoptaron en 1993 y no han sido revisadas formalmente desde entonces. Actualmente, hay muchas iniciativas y proyectos en curso para la conservación de los RFAA en el marco del Tratado, en el ámbito nacional, regional e internacional. La actualización de estas orientaciones en coordinación con la Comisión, los CIIA, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y otras organizaciones pertinentes resultaría útil

---

<sup>21</sup> Estudios informativos n.º 16, Electra Kalaugher y Bert Visser, Resumen y análisis de las redes de recursos fitogenéticos internacionales existentes. Disponible en: <http://www.fao.org/nr/cgrfa>.

<sup>22</sup> Artículo 15.1d.

<sup>23</sup> Documento CGRFA/WG-PGR-3/05/2 Rev. 1, párr. 23.

para garantizar que los RFAA del sistema multilateral se conservaran en condiciones que satisficieran las normas adecuadas y acordadas, con arreglo a los conocimientos científicos y tecnológicos actuales y disponibles<sup>24</sup>. En la Sección V del presente documento figuran los posibles elementos de la decisión del Órgano Rector a este respecto.

#### ***IV.5. Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal***

40. El Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal tiene por objeto promover la recolección racional y la utilización duradera de recursos genéticos, impedir la erosión genética y proteger los intereses tanto de los donantes como de los recolectores de germoplasma vegetal. El Código fue negociado por la Comisión y adoptado por la Conferencia de la FAO en su 27.º período de sesiones, en 1993<sup>25</sup>.

41. Junto con las autoridades nacionales, la Comisión tiene el mandato de revisar periódicamente la relevancia y la eficacia del Código. Además, como se estipula en el artículo 16 del Código, podría ser adecuado elaborar procedimientos de seguimiento y evaluación del cumplimiento del Código, cuando sea apropiado y bajo los auspicios de la Comisión<sup>26</sup>.

42. En la segunda reunión del GTII-RFAA, los miembros tomaron nota de que los diversos elementos del Código de conducta seguían siendo útiles, incluso en la elaboración de legislación nacional. La Comisión, en su 10.ª reunión ordinaria:

*refrendó la recomendación del Grupo de trabajo en el sentido de que, a la luz de otras prioridades en la labor de la Comisión y en el desarrollo del Tratado Internacional, resultaba inadecuado actualizar en aquel momento el Código de conducta, a la vez que se tomaba nota de que la reflexión sobre el Código se mantenía en el programa de la Comisión<sup>27</sup>.*

43. En el artículo 12.3.h del Tratado se estipula que las Partes Contratantes:  
*sin perjuicio de las demás disposiciones del presente artículo, (...) están de acuerdo en que el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están in situ se otorgará de conformidad con la legislación nacional o, en ausencia de dicha legislación, con arreglo a las normas que pueda establecer el Órgano Rector.*

44. En el contexto del artículo 12.3.h y de la posible relevancia del Código de conducta para la aplicación más amplia del Tratado<sup>28</sup>, y a fin de evitar la duplicación de esfuerzos, el Órgano Rector podría estudiar si debería participar o contribuir a la revisión del Código de conducta. En la Sección V del presente documento figuran los posibles elementos de la decisión del Órgano Rector a este respecto.

#### ***IV.6. Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura***

45. En el artículo 17.1 del Tratado Internacional se estipula que:  
*“las Partes Contratantes cooperarán en la elaboración y fortalecimiento de un sistema mundial de información para facilitar el intercambio de datos, basado en los sistemas de información existentes, sobre asuntos científicos, técnicos y ecológicos relativos a los*

<sup>24</sup> Por ejemplo, Bioersivity International, el Instituto Internacional de Investigaciones Agropecuarias, el Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural y la FAO elaboraron conjuntamente un “Manual para la manipulación de semillas en los bancos de germoplasma” para los encargados y otros trabajadores de bancos de germoplasma.

<sup>25</sup> C 1993/REP, párr. 113 y Apéndice E.

<sup>26</sup> Artículo 16 del Código.

<sup>27</sup> Párr. 31 del documento CGRFA-10/04/REPORT, disponible en <ftp://ftp.fao.org/ag/cgrfa/cgrfa10/r10reps.pdf>.

<sup>28</sup> Véanse también los párrs. 29-31 del documento IT/GB-3/09/13, Revisión de la aplicación del sistema multilateral.



*recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, con la esperanza de que dicho intercambio de información contribuya a la distribución de los beneficios, poniendo a disposición de todas las Partes Contratantes información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”.*

46. El Sistema Mundial de Información y Alerta sobre los Recursos Fitogenéticos (WIEWS) de la FAO, supervisado por la Comisión, es un mecanismo dinámico de ámbito mundial que promueve el intercambio de información entre la FAO y los Miembros. El WIEWS también establece los mecanismos nacionales de intercambio de información. Mediante la recopilación y la difusión de información sobre los RFAA, el WIEWS también apoya la evaluación periódica del informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo para la alimentación y la agricultura*.

47. En su 11.<sup>a</sup> reunión ordinaria, la Comisión señaló que se debería seguir perfeccionando el WIEWS en el contexto del desarrollo del Sistema mundial de información sobre los RFAA en el Tratado Internacional, y manifestó su disposición a colaborar con el Órgano Rector a este fin. Además, la Comisión invitó al Órgano Rector a examinar la posibilidad de utilizar los mecanismos nacionales de intercambio de información establecidos a través del WIEWS como aportes para el desarrollo de su Sistema mundial de información<sup>29</sup>.

48. Desde la primera reunión del Órgano Rector, la Secretaría viene realizando consultas con las partes interesadas principales acerca de cómo desarrollar o reforzar de la mejor manera posible la cobertura de los sistemas de información para que las interconexiones sean más armoniosas y, siempre que sea posible, se integren los sistemas existentes a fin de facilitar el acceso, la eficiencia y la utilización.

49. En el contexto de dos consultas sobre herramientas de tecnologías de la información para la aplicación del sistema multilateral de acceso y distribución de los beneficios organizadas por la Secretaría, los participantes de las redes internacionales, regionales y nacionales de bancos de germoplasma solicitaron a la Secretaría que elaborara un documento de perspectiva en el que se recogieran los sistemas de información sobre los RFAA existentes y se esbozara un proceso para desarrollar el Sistema mundial de información previsto en el artículo 17 del Tratado. Se pidió a la Secretaría que estableciera un grupo especializado informal, que actuaría como foro encargado de revisar el documento y desarrollaría estrategias para dar visibilidad a los RFAA introducidos en el sistema multilateral ante las Partes Contratantes, las instituciones internacionales y las personas físicas y jurídicas, en el marco del Sistema mundial de información. Además, se decidió que el grupo especializado elaboraría estrategias para ayudar a los pequeños proveedores de RFAA a ingresar en el Sistema mundial de información y para determinar las necesidades de capacitación, así como para estudiar las posibles maneras en que se podría prestar dicha capacitación.

50. En el contexto del artículo 17.1, y a fin de evitar la duplicación de esfuerzos, el Órgano Rector podría alentar a la FAO, las Partes Contratantes y a todas las partes interesadas pertinentes a seguir cooperando y coordinando el desarrollo de sistemas de información, así como a aprovechar los sistemas y las capacidades existentes, siempre que proceda. En la Sección V del presente documento figuran los posibles elementos de la decisión del Órgano Rector a este respecto.

#### ***IV.7. Otras cuestiones de políticas relacionadas con la especificidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y los usos de éstos***

51. El Tratado abarca todos los RFAA, pero su sistema multilateral de acceso y distribución de los beneficios abarca únicamente los cultivos enumerados en el *Anexo I* del Tratado.

---

<sup>29</sup> Documento CGRFA-11/07/Report, párr. 37.

52. En virtud del artículo 19.3a del Tratado, el Órgano Rector proporciona instrucciones y orientaciones sobre políticas para la supervisión y aprueba las recomendaciones necesarias para la aplicación del Tratado y, en particular, para el funcionamiento del sistema multilateral.

53. El sistema multilateral del Tratado brinda acceso a los cultivos que figuran en el *Anexo I* del Tratado “únicamente con fines de utilización y conservación para la investigación, el mejoramiento y la capacitación para la alimentación y la agricultura, siempre que dicha finalidad no lleve consigo aplicaciones químicas, farmacéuticas y/u otros usos industriales no relacionados con los alimentos/piensos”<sup>30</sup>.

54. En el marco del Programa de trabajo plurianual, la Comisión ha considerado que el “Examen de las políticas y disposiciones en materia de acceso y distribución de beneficios de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura” representa una cuestión intersectorial que deberá ser examinada en su 12.<sup>a</sup> reunión ordinaria. Asimismo, la Comisión:

*“convino en la importancia de examinar el acceso y la puesta en común de los beneficios con respecto a todos los componentes de la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura”*<sup>31</sup>.

55. Tomando en consideración el Programa de trabajo plurianual de la Comisión, y con objeto de fomentar la coherencia de las políticas y evitar la duplicación de esfuerzos, el Órgano Rector podría estudiar cómo coordinar su labor con la de la Comisión para contribuir al trabajo adicional sobre el acceso y la distribución de los beneficios para otros recursos de cultivos, con la finalidad de garantizar que los elementos distintivos y los problemas del sector de los recursos fitogenéticos en general se aborden adecuadamente. En la Sección V del presente documento figuran los posibles elementos de una decisión a este respecto, para que los estudie el Órgano Rector.

#### **IV.8. Estrategia de financiación**

56. En su primera reunión, el Órgano Rector aprobó la Estrategia de financiación para la aplicación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. En la Estrategia de financiación se dispone que:

*“La cooperación entre el Órgano Rector y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura deberá facilitar, según proceda, la ejecución de los componentes de apoyo del Tratado, y en particular el Plan de acción mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”*<sup>32</sup>

57. En el párrafo 13 de la Estrategia de financiación también se dispone que:

*“La información relativa a los mandatos, las políticas, los criterios de admisibilidad y los procedimientos de esos órganos de financiación será acopiada y mantenida por la Secretaría del Tratado Internacional y será puesta a disposición de las Partes Contratantes en el sitio web del Tratado. El mecanismo para facilitar la aplicación del Plan de acción mundial podría complementar dicha actividad mediante la recopilación y el suministro de información sobre fondos disponibles pertinentes procedentes de las Partes.”*

---

<sup>30</sup> Artículo 12.3 del Tratado.

<sup>31</sup> Párr. 71 del documento CGRFA-11/07/Report.

<sup>32</sup> Párrafo 15.

58. Al adoptar su Estrategia de financiación, el Órgano Rector solicitó a la Comisión:
- “que apoye la elaboración de la Estrategia de financiación en el contexto de su labor en relación con los componentes de apoyo del Tratado, incluyendo el Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y su mecanismo de facilitación”*<sup>33</sup>.
59. La Comisión, en su 11.<sup>a</sup> reunión ordinaria:
- se congratuló por los avances logrados en la elaboración del portal de Internet dedicado al mecanismo de facilitación de la aplicación del Plan de acción mundial; dicho portal proporcionaba información de fácil acceso sobre las fuentes de financiación disponibles en relación con los recursos fitogenéticos así como otra información de interés para la puesta en práctica del Plan. La Comisión alentó a los países a proporcionar recursos extrapresupuestarios para la realización de las actividades acordadas, en particular para seguir desarrollando el portal y prestar asistencia a los interesados directos en la elaboración de propuestas de proyecto. Asimismo, pidió a la Secretaría que en su siguiente reunión le informara de los avances relativos al mecanismo de facilitación. Se debería proporcionar al Órgano Rector del Tratado Internacional un informe de las actividades emprendidas, a fin de que lo examinara en el contexto de la Estrategia de financiación.*
60. Actualmente, la Comisión está elaborando una Estrategia de financiación para la aplicación del *Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos*<sup>34</sup>, que adoptará en su 12.<sup>a</sup> reunión ordinaria. La Secretaría de la Comisión realizó consultas amplias con la Secretaría del Órgano Rector en el proceso de elaboración de esta Estrategia de financiación a fin de aprovechar las experiencias adquiridas en el desarrollo y la aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado.
61. Tomando en consideración la posible utilidad que podría tener la información disponible en el marco del mecanismo de facilitación para las Partes Contratantes y la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos y de determinar posibles áreas de coordinación en el contexto de la Estrategia de financiación para la aplicación del *Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos*, en la Sección V del presente documento se presentan posibles elementos de la decisión del Órgano Rector al respecto.

#### **IV.9. Proceso de reforma de la FAO**

62. En la FAO se está aplicando un proceso de reforma tras la presentación del Informe de la Evaluación Externa Independiente de la FAO (Informe de la EEI), cuyas conclusiones podrían tener implicaciones tanto para la aplicación del Tratado como para la administración de las secretarías del Órgano Rector y de la Comisión, en vista del estrecho vínculo que relaciona los mandatos de ambos órganos. Se ha solicitado a ambas secretarías que sigan supervisando el proceso y que informen al respecto, y que sigan participando en los debates, los procesos y las consultas pertinentes relacionados con la EEI. En el documento IT/GB3-09/19 (*Cuestiones relacionadas con el Tratado que se plantean en el Informe de la Evaluación Externa Independiente de la FAO*) figura una actualización detallada del proceso.

---

<sup>33</sup> IT/GB-1/06/Report, párr. 17.

<sup>34</sup> Aprobado por la Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, celebrada en Interlaken (Suiza) en septiembre de 2007. El informe está disponible en Internet, en el sitio [http://www.fao.org/ag/againfo/programmes/es/genetics/ITC\\_docs.html](http://www.fao.org/ag/againfo/programmes/es/genetics/ITC_docs.html).

## V. POSIBLES ELEMENTOS DE UNA DECISIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

63. Los posibles elementos de las decisiones identificadas en el presente documento se enumeran más adelante. El Órgano Rector puede:

### *Cooperación con la Comisión*

- i) *Solicitar* al Secretario que promueva la cooperación estrecha con el Secretario de la Comisión en lo relacionado con la aplicación del Tratado, especialmente los componentes de apoyo y las actividades conexas;
- ii) *Solicitar* a su Secretaría que siga cooperando con la Secretaría de la Comisión *ad interim* con arreglo a la declaración conjunta, a la espera de su adopción por parte de la Comisión;
- iii) *Recordar* el artículo 19.9 del Tratado y la decisión tomada por la Comisión en su 11.<sup>a</sup> reunión ordinaria de solicitar a su Secretaría que organice las reuniones de la Comisión de manera coordinada, en la medida de lo posible, con las del Órgano Rector del Tratado Internacional<sup>35</sup>; y *solicitar* al Secretario que estudie, junto con el Secretario del Órgano Rector, la viabilidad y las modalidades para la celebración de la cuarta reunión del Órgano Rector de manera coordinada con la 13.<sup>a</sup> reunión ordinaria de la Comisión, así como todas las demás reuniones futuras de ambos órganos, e invitar a la Comisión a dar las mismas indicaciones a su Secretario;
- iv) *Alentar* a las Mesas del Órgano Rector y de la Comisión a que celebren reuniones conjuntas, siempre que sea posible, para coordinar sus programas respectivos, cuando proceda;

### *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo para la alimentación y la agricultura*

- v) *Acoger* con satisfacción la preparación del proyecto de actualización del informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo para la alimentación y la agricultura* y esperar con interés su finalización;
- vi) *Invitar* a las Partes Contratantes a seguir participando activamente en el proceso de finalización de la actualización del informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo para la alimentación y la agricultura*, incluso proporcionando a la FAO la información adicional que fuere necesaria y observaciones acerca del proyecto preparado por la FAO;
- vii) *Invitar* a las Partes Contratantes a dar el reconocimiento adecuado a las conclusiones de la actualización del informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo para la alimentación y la agricultura* en sus políticas, programas y actividades pertinentes, prestando especial atención a las recomendaciones específicas;
- viii) *Invitar* a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura a incluir información sobre la aplicación de las disposiciones del Tratado, especialmente los artículos 5, 6 y 9 del Tratado, en las revisiones o actualizaciones futuras del informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo para la alimentación y la agricultura*, y a coordinarse con el Órgano Rector, cuando proceda.

---

<sup>35</sup> Párr. 78 del documento CGRFA-11/07/Report.

***Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura***

- ix) *Invitar* a la Comisión a que, en el marco de la revisión del *Plan de acción mundial*, tome en consideración las cuestiones específicas de relevancia para el Tratado, y a que refleje adecuadamente las disposiciones del Tratado en el *Plan de acción mundial*;
- x) *Invitar* a las Mesas de los dos órganos a celebrar una reunión conjunta para revisar el primer proyecto de actualización del *Plan de acción mundial*;
- xi) *Invitar* a las Partes Contratantes a participar activamente en el proceso de actualización del *Plan de acción mundial*, especialmente proporcionando toda la información necesaria a la FAO, así como observaciones acerca de todos los proyectos preparados por la FAO;
- xii) *Solicitar* a las Partes Contratantes que también son miembros de la Comisión que se aseguren de que las cuestiones de relevancia para el Tratado y su aplicación se toman en cuenta de manera adecuada en el marco de sus debates acerca de la revisión del *Plan de acción mundial* celebrados en el ámbito de la Comisión;
- xiii) *Solicitar* al Secretario que siga coordinando su trabajo con el del Secretario de la Comisión y la FAO en los procesos relacionados con la actualización del *Plan de acción mundial*;

***Redes internacionales de recursos fitogenéticos***

- xiv) *Reconocer* la importancia fundamental que pueden entrañar las redes internacionales de recursos fitogenéticos en la aplicación del Tratado y las decisiones del Órgano Rector;
- xv) *Solicitar* a las Partes Contratantes que sigan apoyando el funcionamiento de redes eficaces y que refuercen la colaboración entre las redes;
- xvi) *Invitar* a las redes internacionales de recursos fitogenéticos relevantes a que sigan participando en la aplicación del Tratado y en todos los procesos pertinentes;
- xvii) *Solicitar* al Secretario que coordine su trabajo con el del Secretario de la Comisión para garantizar que sus actividades realizadas en colaboración con las redes pertinentes guarden coherencia y sean eficientes, y no sean la repetición de otras actividades;
- xviii) *Solicitar* además al Secretario que coopere con el Secretario de la Comisión para facilitar la participación de las redes internacionales de recursos fitogenéticos, cuando proceda o sea necesario en relación con la aplicación del Tratado, incluso mediante actividades y programas conjuntos, apoyo técnico y capacitación.

***Normas para los bancos de germoplasma***

- xix) *Invitar* a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura a que comience y coordine el proceso para la revisión de las Normas para los bancos de germoplasma en colaboración con los centros internacionales de investigación agrícola, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y otras organizaciones pertinentes, tomando en consideración las labores y las iniciativas pertinentes en curso;
- xx) *Solicitar* a su Mesa que coordine con la Mesa de la Comisión los programas de ambos órganos a fin de debatir las modalidades de la revisión y las maneras y los medios por los que el Órgano Rector podrá realizar aportaciones al proceso;

***Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal***

- xxi) *Invitar* a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura a establecer un proceso para la actualización del *Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal*, tomando en consideración el artículo 12.3h del Tratado, y a que manifieste su disposición a colaborar en este proceso<sup>36</sup>, y a que presente un informe acerca del avance de dicho proceso al Órgano Rector en su cuarta reunión;

***Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura***

- xxii) *Dar reconocimiento* al Sistema Mundial de Información y Alerta sobre los Recursos Fitogenéticos (WIEWS) de la FAO, que supervisa la Comisión, en cuanto elemento del Sistema mundial de información previsto en virtud del artículo 17 del Tratado, e *invitar* a la Comisión a seguir actualizándolo en función de las necesidades;
- xxiii) *Solicitar* al Secretario que siga colaborando con la FAO y otras partes interesadas en lo relacionado con las tecnologías de la información, a fin de promover la contribución de dichas tecnologías al desarrollo continuo del Sistema mundial de información en el marco del artículo 17 del Tratado, con la finalidad de promover un mayor acceso a la información relevante y a los sistemas de información por parte de las Partes Contratantes y otras partes interesadas;

***Otras cuestiones de política relacionadas con la especificidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y los usos de éstos***

- xxiv) *Tomar nota* de los principales productos e hitos que la Comisión ha aprobado en el contexto de su Programa de trabajo plurianual, incluida la decisión de examinar las cuestiones relacionadas con el acceso y la distribución de los beneficios en su 12.<sup>a</sup> reunión ordinaria;
- xxv) *Invitar* a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en el contexto de su Programa de trabajo plurianual, a colaborar con el Órgano Rector para que las cuestiones relacionadas con el acceso y la distribución de los beneficios en el área de los RFAA se traten de manera integrada y armoniosa, a fin de garantizar la coherencia de las políticas, promover las sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos;
- xxvi) *Reafirmar* su disposición a seguir cooperando con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en cuestiones de interés compartido, especialmente en el contexto de su Programa de trabajo plurianual, con la finalidad de garantizar que se aborden adecuadamente los elementos distintivos y los problemas del sector de los recursos fitogenéticos en general;
- xxvii) *Solicitar* a su Mesa que coordine los programas de los órganos respectivos con la finalidad de, entre otras cosas, iniciar, según proceda, procesos de consulta sobre las cuestiones pertinentes relacionadas con los RFAA;

---

<sup>36</sup> Véase también el párr. 60 (x) del documento IT/GB-3/09/13, Revisión de la aplicación del sistema multilateral.

---

### *Estrategia de financiación*

- xxviii) *Invitar* a la Comisión a seguir supervisando los avances en el desarrollo del mecanismo de facilitación, cuando sea necesario, y *alentar* a las Partes Contratantes a aprovechar plenamente la información disponible a través del mecanismo de facilitación;
- xxix) *Solicitar* al Secretario que coordine su trabajo con el del Secretario de la Comisión para garantizar que sus actividades respectivas relacionadas con la Estrategia de financiación guarden coherencia y sean eficientes, y no sean la repetición de otras actividades;
- xxx) *Tomar nota* del desarrollo de la Estrategia de financiación para el *Plan de acción mundial para los recursos zoogenéticos* de la Comisión, y *solicitar* al Secretario que coordine su trabajo con el del Secretario de la Comisión, según proceda, a fin de aprovechar al máximo las sinergias que podrían presentarse en los aspectos prácticos pertinentes de la aplicación de ambas estrategias de financiación;

### *La reforma de la FAO*

- xxxi) *Invitar* a la Comisión a coordinar los trabajos respectivos para garantizar que se presta la atención debida a las cuestiones relacionadas con los recursos genéticos, y que las cuestiones de los recursos genéticos se integran adecuadamente en el Programa Ordinario de la FAO, la planificación a plazo medio y el marco estratégico.

---

**APÉNDICE****Proyecto**

---

**DECLARACIÓN CONJUNTA DE INTENCIONES RESPECTO DE LA COOPERACIÓN ENTRE EL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA Y LA COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

---

*Considerando* que el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (“el Tratado”) tiene como objetivos la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de su uso,

*Considerando* que la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (“la Comisión”) es el órgano estatutario intergubernamental de la FAO que se ocupa de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura, y que está reconocida a nivel internacional su competencia para facilitar la negociación entre los gobiernos de instrumentos internacionales sobre aspectos de la diversidad biológica de interés para la alimentación y la agricultura,

*Considerando* que la Comisión facilita y supervisa la cooperación entre la FAO y otros órganos gubernamentales internacionales que se ocupan de la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos, y trata de establecer mecanismos de cooperación y coordinación adecuados en consulta con dichos órganos,

*Considerando* que el Órgano Rector establece y mantiene la cooperación con organizaciones internacionales y órganos de tratados pertinentes sobre asuntos abarcados en el Tratado, incluida su participación en la estrategia de financiación,

*Considerando* que la Comisión somete a examen constante las cuestiones relacionadas con las políticas, los programas y las actividades de la FAO en el ámbito de los recursos genéticos de importancia para la alimentación y la agricultura, incluida su conservación y utilización sostenible y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su aprovechamiento,

*Considerando* que la Comisión ha elaborado y supervisa un Sistema mundial sobre recursos fitogenéticos que incluye diversos componentes de apoyo del Tratado, en particular el Estado *de los recursos fitogenéticos en el mundo para la alimentación y la agricultura* y el *Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*,

*Considerando* que el Tratado dispone una estrategia de financiación para actividades, planes y programas prioritarios, en particular en países en desarrollo y países con economía en transición, teniendo en cuenta el *Plan de acción mundial*,

*Considerando* que el Tratado estipula que las Partes Contratantes deberán cooperar con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en la realización de una reevaluación periódica del Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo para la alimentación y la agricultura, a fin de facilitar la actualización del *Plan de acción mundial*,

*Considerando* que el Tratado estipula que las reuniones de su Órgano Rector deberían celebrarse, en la medida de lo posible, coincidiendo con las reuniones ordinarias de la Comisión,



**El Órgano Rector del Tratado [y la Comisión]<sup>37</sup> tiene[n] intención de cooperar de la siguiente forma:**

1. Se invitará al Presidente de un órgano a participar en las reuniones del otro órgano cuando se estén estudiando cuestiones de interés para ambos.
2. Se podrá pedir a los Presidentes de cualesquiera de estos órganos que incluyan un tema en el programa de las reuniones del otro órgano.
3. Los Presidentes y, de ser necesario, las Mesas de ambos órganos se mantendrán en contacto durante el período entre reuniones a fin de promover la sinergia en la aplicación de sus respectivos programas de trabajo. Mediante acuerdo recíproco las Mesas podrán celebrar reuniones conjuntas para abordar temas de interés común.
4. La Secretaría de la Comisión presentará informes periódicos en las reuniones del Tratado sobre los componentes pertinentes del Programa de trabajo plurianual de la Comisión, y en particular, sobre los componentes de apoyo del Tratado que se hallan bajo su patrocinio, en concreto el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo* y el *Plan de acción mundial*.
5. Reconociendo la importancia que asigna el Tratado al *Plan de acción mundial* en la formulación y puesta en práctica de la estrategia de financiación del propio Tratado, la Comisión examinará observaciones, propuestas o pedidos del Órgano Rector relacionados con la actualización y puesta en práctica del *Plan de acción mundial*.

**Las Secretarías del Órgano Rector del Tratado [y de la Comisión] cooperarán de la siguiente forma:**

1. Las Secretarías se reunirán periódicamente para mantenerse recíprocamente informadas de las novedades de interés, buscar sinergias y eficiencia, y promover la coherencia en la elaboración y puesta en práctica de sus respectivos programas de trabajo.
2. Cooperarán, según sea apropiado, en la preparación y gestión de las reuniones de la Comisión y del Tratado.
3. Se consultarán recíprocamente durante la elaboración de los documentos pertinentes destinados a las reuniones de sus respectivos órganos y a cualesquiera procesos auxiliares.
4. Cuando sea el caso coordinarán sus actividades de recaudación de fondos, y podrán desarrollar proyectos conjuntos y aunar esfuerzos para recabar el apoyo de donantes cuando sea apropiado, incluso en el contexto de la estrategia de financiación del Tratado.
5. Procurarán armonizar sus posiciones en las reuniones de órganos y procesos internacionales pertinentes como, por ejemplo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización Mundial del Comercio.

---

<sup>37</sup> Los corchetes se suprimirán de este proyecto de texto después de que lo haya examinado la Comisión en su 12.ª eunión ordinaria.